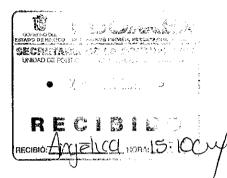




"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México 29 de abril de 2019 222B0301A/RESOL-126/2019

LICENCIADA
VIRGINIA B. ARRIAGA ÁLVAREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
P R E S E N T E



Se hace referencia a su oficio número 21800003S/098/2019, relativo a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado: "Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" (Acuerdo), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

## CONSIDERANDO

- 1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- 4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
- 5. El Acuerdo tiene como objeto regular el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

## RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.
- 2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
- 3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del proyecto de regulación denominado: "Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se aprueba la Exención del Analisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normativa en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

C.c.p Lic. Arturo Iván Barrera Pinoda. Subsecretario de Justicia. Archivo/JMRD/PNA/appage.